

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: LUZ YURANIS VENCE MARTINEZ

DEMANDADO: JONATHAN VENECIA MENDOZA

RADICADO: No. 44-098-40-89-001-2021-00004-00

Teniendo en cuenta que obra en el expediente solicitud de medidas cautelares incoada por el doctor HUGO RAFAEL PERALTA ROMERO, el despacho procederá a atender la misma, analizando los requisitos del Art 599 del C.G.P. De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el embargo del remanente de los depósitos judiciales o embargos sujetos a inscripciones (muebles o inmuebles) que se encuentran embargados en el proceso ejecutivo que se relaciona a continuación:*

- *Proceso Ejecutivo Radicado No.44 098 40 89 001 2020 00175 00, que cursa en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Distracción, La Guajira Demandado: JONATHAN VENECIA MENDOZA.*

TERCERO: *Por secretaría líbrense los oficios de embargo y realícense las respectivas anotaciones.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez